	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la Lotería De Medellín.	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página: 1 de 21

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín, es titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Antioquia, donde su misión es generar recursos para la salud; para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes, y a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio departamental.


La Secretaria General tiene entre otras la vigilancia y acceso al edificio sede de la Lotería de Medellín, la salvaguarda de todos los bienes muebles e inmuebles donde funciona la Lotería de Medellín y teniendo presente que en la planta personal no existe recurso humano disponible que cumpla con estas funciones. Por esto, se requiere contratar el servicio de vigilancia privada, seguridad y protección por medio personal humano debidamente capacitado, calificado, uniformado, con placas de identificación, armas de dotación debidamente amparadas y equipos de comunicación especiales para llevar a cabo el servicio requerido, en las instalaciones en donde funciona la Lotería de Medellín, ubicada en la carrera 47 49-12, de la Ciudad de Medellín.

El oferente deberá garantizar personal capacitado en vigilancia y seguridad privada, con nivel avanzado, y actualización de seguridad, y especialidad de entidades oficiales y/o industrial, de conformidad con el decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que las sustituyan o modifiquen; ya que se hace necesario que los diferentes servicios contratados por la entidad sean cubiertos con personal idóneo en procura de la calidad del servicio. De igual forma y para la ejecución del contrato, los vigilantes deben estar adecuada e impecablemente uniformados, portar la dotación requerida y mantener siempre visible su carné de identificación.

Para los servicios que se relacionan a continuación, el personal deberá adicionalmente tener experiencia y conocimientos específicos en las siguientes actividades, las cuales deberá acreditar el oferente a quien se le adjudique en el momento del inicio de la ejecución del contrato:

- Manejo de circuito cerrado de televisión
- Sistema de control de ingreso de personas.
- Servicio de atención a clientes y orientación a visitantes.
- Tener la especialidad en seguridad a entidades oficiales y/o industrial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006 Modificada por las Resoluciones 3856 de 2007 y Resolución 1234 de 2008 y demás normas que las sustituyan o modifiquen.
- El personal de vigilantes debe haber adelantado el curso avanzado y actualización requerida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), los cursos de vigilancia, medios tecnológicos y/o especializaciones requeridos los cuales deben estar vigentes a la fecha de la iniciación de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017 y el Decreto 2269 de 2017 por el cual se fija el salario mínimo legal, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas vigentes en el 2018 y demás normas que las sustituyan o modifiquen, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la Lotería De Medellín.	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página: 2 de 21

de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia Y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino.

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el edificio sede de la Lotería de Medellín

2.1 Alcance:

Los proponentes en su oferta deberán garantizar la vigilancia y seguridad en el edificio sede de la Lotería de Medellín, para lo cual podrán realizar la respectiva visita a las instalaciones. Entidad que no efectúe la visita de ambientación en el edificio sede, no podrá alegar desconocimiento del sitio objeto de vigilancia y seguridad privada.

3. Obligaciones Generales

- 1) Suministrar los servicios de vigilancia que resulten ser necesarios para preservar la seguridad de las instalaciones, bienes, visitantes y personal de la Lotería de Medellín.
- 2) Cumplir el objeto contratado en el tiempo y la forma establecida en el pliego de condiciones, de acuerdo a las directrices del supervisor designado por la Lotería de Medellín.
- 3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales, con el personal, medios de apoyo tecnológico, transporte, equipos de comunicación y todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente.
- 4) Estar bajo la supervisión directa del Supervisor del Contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparte la Lotería de Medellín a través del personal de apoyo a la Supervisión del Contrato.
- 5) Atender las solicitudes de la Entidad, por intermedio del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato
- 6) Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante la ejecución del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del Supervisor designado, a través de cualquier medio de comunicación idóneo.
- 7) Mantener disponibilidad permanente por parte del supervisor y personal directivo de la empresa, en caso un evento extraordinario, ejemplo: atentados, desastres naturales, entre otros.
- 8) Mantener una línea de comunicación permanente 24 horas del día, durante la ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.
- 9) Remitir las hojas de vida del personal dispuesto para la vigilancia la Lotería de Medellín antes de asignar el puesto de trabajo.
- 10) Garantizar el cumplimiento del recorrido del guarda que ejerce las rondas por las diferentes instalaciones de la Lotería de Medellín, disponiendo de los medios necesarios para ejercer el control y probar su cumplimiento.
- 11) Entregar a cada puesto la respectiva consigna de seguridad que incluya: Objetivo, responsable, consignas generales, consignas específicas del puesto, relevos o entrega de puesto, prohibiciones, conceptos sobre seguridad, algunas recomendaciones de seguridad, atención a clientes y visitantes, orientación al público y presentación personal.
- 12) Entregar un estudio de análisis de riesgo y estudio de seguridad a la Lotería de Medellín en el primer mes de inicio del contrato, con su respectiva matriz y acciones preventivas y correctivas que deba



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la
Lotería De Medellín.


Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 3 de 21

implementar la Lotería de Medellín para mitigar los riesgos e igualmente realizar planes de contingencia o protocolos de seguridad.


- 13) Responder por hurtos de bienes ocurridos con violencia dentro de las instalaciones la Lotería de Medellín, pagando el respectivo deducible ante la aseguradora.
- 14) Utilizar y cuidar los equipos y demás elementos proporcionados por el contratante.
- 15) Cumplir con las consignas que se establezcan de común acuerdo entre el contratante y contratista.
- 16) Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia y seguridad, esto es, durante los siete (7) días de la semana, las 24 horas del día.
- 17) Realizar el monitoreo de las alarmas y a través de las cámaras de video durante las 24 horas.
- 18) Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio.
- 19) Realizar visitas en horarios variables del personal directivo de la Empresa de Vigilancia a las instalaciones la Lotería de Medellín.
- 20) Dotar de uniforme, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes.
- 21) Seleccionar el personal siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo, efectuar la revisión de los antecedentes familiares y de policía de los vigilantes.
- 22) Acreditar la capacitación del personal en técnicas de atención y servicio a clientes y orientación de público.
- 23) Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica del puesto de vigilancia sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.
- 24) Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición la Lotería de Medellín o por el Supervisor designado.
- 25) Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los quince (15) minutos siguientes de la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de trabajo.
- 26) Presentar oportunamente dentro de los plazos convenidos, los informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual y de manera eventual, dentro de un término no mayor de un día, ante conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio (hurto, inundación, daños, entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
- 27) Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud, ARL y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias que las modifiquen o sustituyan, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista quien es el empleador de sus trabajadores.
- 28) Contar con todo el equipo ofrecido dentro de la propuesta y mantenerlo en funcionamiento durante el desarrollo del contrato.
- 29) Presentar al supervisor del contrato, fotocopia de los salvoconductos de las armas con las que prestará el servicio.
- 30) Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.
- 31) Mantener durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el mismo, las vigencias de las garantías y las Licencias de Funcionamientos.

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la Lotería De Medellín.	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página: 4 de 21

- 32) Escuchar y atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por los supervisores del contrato, con el fin de mejorar la calidad en el servicio, en el evento en que llegue a observar alguna deficiencia relacionada con el objeto contratado.
- 33) Tomar medidas de seguridad y sanitarias necesarias para la protección de sus trabajadores, tendientes a evitar accidentes de trabajo. Observando las disposiciones legales vigentes y ejerciendo un control permanente.
- 34) Proveer y disponer de equipos adecuados de primeros auxilios para atender situaciones o casos de emergencia ocurridos al recurso humano. NOTA: la Lotería de Medellín no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que llegaren a ocasionarse.
- 35) Intervenir de manera adecuada con comunicaciones rápidas y eficientes en caso de situaciones de emergencia, vandalismo, terrorismo, agresiones, atentados, hurtos, robos o cualquier otra eventualidad
- 36) Cuando el contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores produzcan daño o avería voluntaria o involuntaria a las instalaciones o bienes muebles de la Lotería de Medellín, deberá asumir el valor de los gastos de reparación.
- 37) Mantener en reserva y confidencialidad la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.
- 38) Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inscripción en Supervigilancia
- 39) Suministrar la debida información a la Lotería de Medellín sobre la infraestructura con que cuenta la empresa para prestar un buen servicio
- 40) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Lotería de Medellín a través del supervisor del contrato
- 41) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.
- 42) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual y/o las contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.1 Obligaciones Específicas

- a) La jornada es de lunes a domingo para dos (2) vigilantes, en el turno desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas
- b) Dentro del personal propuesto, debe ir incluido un jefe de puesto o rondero quien será el encargado de coordinar las labores propias de la seguridad e intermediario entre la Institución y el supervisor de zona.
- c) Tres (3) radios con sus respectivas manos libres, 2 para los guardas y 1 para un funcionario administrativo que designe la Lotería de Medellín.
- d) Dos (2) revólveres para los guardas calibre 38.
- e) Un (1) detector de metal para la portería.
- f) Un (1) vestido impermeable para el rondero.
- g) Medios tecnológicos para garantizar el cumplimiento del recorrido del guarda que ejerce las rondas por las diferentes secciones de las instalaciones de la Lotería de Medellín, con el fin de ejercer el control y probar su cumplimiento. Mínimo 11 puntos.
- h) Monitoreo de alarmas las 24 horas.
- i) El servicio se prestará con personal idóneo y experimentado en la actividad de vigilancia, dentro y fuera de las instalaciones de la entidad contratante y en los turnos que se determinen.
- j) Medios de comunicación Celular (mínimo 1) con plan post pago, con el fin de mejorar la calidad del servicio ofrecido. Este será entregado al funcionario administrativo que designe la Lotería de Medellín. Dicho teléfono permanecerá las 24 horas del día en la recepción de la Lotería de Medellín.

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la Lotería De Medellín.	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página: 5 de 21

- k) El contratista desarrollará las labores propias del objeto con personal altamente calificado las 24 horas del día, para poder atender novedades e inquietudes y deberán prestar el servicio perfectamente unificados con insignias y placa de identificación de la empresa.
- l) Disponer de un vehículo, no se requiere que éste esté parqueado las 24 horas en la Entidad, sino que se pueda contar con él, en el momento que las circunstancias lo exijan.
- m) El contratista prestará el servicio de vigilancia de conformidad con las normas legales vigentes, las políticas generales y específicas dadas por el Supervisor del contrato. En concordancia con ello, el contratista se compromete a efectuar los cambios y relevos del personal de supervisores o guardas cuando la situación lo requiera o la Supervisión así lo solicite.
- n) Los vigilantes deben contar con conocimientos generales en el manejo de atención al público y tener excelentes relaciones interpersonales y orientación al público por cuanto se espera de los vigilantes que en el hall de la Lotería de Medellín, ayuden a direccionar a los visitantes y orienten al público que ingrese a las instalaciones de La Lotería, hacia las oficinas de los funcionarios.

4. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Por ser una Contratación con un presupuesto superior a la menor cuantía y relacionada con la actividad comercial de la Lotería de Medellín, encuentra su fundamento en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Debido al objeto y el tipo de contrato, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el literal a) del artículo veintiocho del manual del contratación de la entidad adoptado por la Junta Directiva, mediante acuerdo 05 de mayo 2018; que consagra la selección de los contratistas a través del procedimiento de la Invitación Privada y que reglamenta la selección en las Contrataciones cuyo presupuesto oficial exceda la Menor Cuantía; que para La Lotería de Medellín asciende hasta Quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

NOTA: Los intervinientes en la etapa precontractual del presente proceso de contratación, certifican que el presente estudio, se proyecta de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación - Acuerdo 05 de 2018 - de la Lotería de Medellín, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 610 de 2000 y demás normas que lo modifiquen y lo complementen. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

A continuación, se describe el valor estimado del contrato de acuerdo con la tabla establecida por la Supervigilancia en la Circular Externa N° 2019400000025 del 02 de enero de 2019:



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
 Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la
 Lotería De Medellín.

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 6 de 21

TARIFA: \$ 828.116 x 8,8 = \$ 7.287.421

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
\$ 7.287.421	8%	\$ 582.994	MEDIO HUMANO SIN ARMA
\$ 7.287.421	10%	\$ 728.742	MEDIO HUMANO CON ARMA
\$ 7.287.421	11%	\$ 801.616	MEDINO HUMANO CON CANINO

SERVICIO	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION	HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMAS	\$ 7.870.414	\$ 787.041	\$ 7.083.373
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMAS	\$ 8.016.163	\$ 801.616	\$ 7.214.547
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 8.089.037	\$ 808.904	\$ 7.280.133

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 8,6 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión.

TARIFA: \$ 828.116 x 8,6 = \$ 7.121.798

SERVICIO	TARIFA	+	PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION (10%)	=	VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION)	-	DESCUENTO HASTA DEL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	=	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DIAS AL MES	\$ 7.121.798	+	\$ 712.180	=	\$ 7.833.977	-	\$ 783.398	=	\$ 7.050.580

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.


De acuerdo a lo anterior se proyecta el valor del contrato para 9 meses:

CONTRATO VIGILANCIA	AÑO
CONCEPTO	2019
SMMLV -2019	828.116
Tarifa Circular Externa N° 20183200000015 (8,8)	7.287.421
% Gastos Administrativos y de Supervisión Circular Externa N° 20183200000015 (10%)	728.742
Subtotal mes recepción con arma	8.016.163
Subtotal mes rondero con arma	8.016.163
Meses de la vigencia	9
Total mes Rondero + Recepción	16.032.326
Total pago por vigencia	144.290.934
Base gravable 10%	14.429.093
IVA 19% sobre la comisión	2.741.528
TOTAL CONTRATO	147.032.462

El Presupuesto Oficial de La LOTERIA DE MEDELLIN, para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$147.032.462) IVA Incluido, contemplados en el presupuesto de la Lotería de Medellín, para el período entre abril 01 a las 00:00 horas hasta diciembre 31 de 2019 a las 24:00 horas, según disponibilidad presupuestal 141 del 27/02/2019. Con cargo al rubro N°21212040ª0611, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019.

7. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad

De conformidad con la normativa vigente y las disposiciones establecidas, la Lotería de Medellín verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, experiencia y demás condiciones de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si la documentación

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la Lotería De Medellín.	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página: 7 de 21

presentada cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. La Lotería de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se hará dentro del plazo establecido en el cronograma.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

➤ CAPACIDAD JURÍDICA


Carta de presentación (Anexo 1): La carta de presentación deberá ser firmada por el participante, representante legal de la sociedad o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribirla en el monto señalado y en caso de resultar seleccionado como Aliado Proveedor, suscribir el Acuerdo Comercial y los respectivos contratos.

Certificado de existencia y representación legal: El interesado debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y/o el expedido por la Superintendencia de Vigilancia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el Acuerdo y/o el contrato.

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes parafiscales y al sistema integrado de seguridad social: Se deberá acreditar con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y será expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. Así mismo se deberá adjuntar paz y salvos o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, como el comprobante de aportes a un fondo de cesantías. (Art. 14 Decreto 356/94)

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la Lotería De Medellín.	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página: 8 de 21

Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario № 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

Cédula de ciudadanía: Presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía vigente del representante legal.

Registro Único Tributario: El participante deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado.

Consulta de antecedentes: La Lotería e Medellín consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, el certificado judicial, los antecedentes disciplinarios y el último Boletín de Responsables Fiscales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2007. La consulta se realizará a las personas naturales, a las personas jurídicas y sus representantes legales.


Registro Único de Proponentes: Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta solicitud publica de oferta, deberá estar clasificado en todos y cada uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
46151600	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y CONTROL
92121700	SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEGURIDAD

Licencia de funcionamiento y servicios expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada: Se deberá anexar, copia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional vigente al cierre de la convocatoria para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la Lotería de Medellín, así como para operar en el lugar donde se prestará el servicio de vigilancia (Medellín)

En caso que la licencia de funcionamiento del proponente se venza antes de la firma de los contratos o durante la ejecución del mismo, se deberá aportar constancia de haber iniciado los trámites necesarios ante la Superintendencia de Vigilancia en los términos previstos para este tipo de trámites.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual. (Decreto ley 356 de 1994): Se deberá anexar, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994. Además las Empresas de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada podrán pactar con el usuario la contratación de un seguro que cubra los riesgos que afecten los bienes objeto de la vigilancia. Su vigencia será por la duración del contrato, por lo que corresponderá al cotratista prorrogarla antes de su vencimiento.

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la Lotería De Medellín.	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página: 9 de 21

Garantía de seriedad de la propuesta: Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “Lotería de Medellín -“con NIT. 890.980.058-1, constituida ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: El 10% del valor del presupuesto oficial
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Asegurado y beneficiario: Lotería de Medellín
- La Lotería de Medellín hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:
- La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la Lotería de Medellín. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato.

- **Certificación vigente de la vinculación a las Redes de Apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra.**
- **Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos.**
- **Resolución vigente sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo.**
 - **Capacidad Financiera:**

La Capacidad financiera se verificará con los Estados financieros año gravable 2017, plasmados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES año 2017.


El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

Índice de Liquidez

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1.5
 El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la Lotería De Medellín.	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página: 10 de 21

Pasivo Corriente

Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La LOTERIA DE MEDELLÍN solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al SESENTA POR CIENTO (60%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al CINCO (5%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:


$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al TRES (3%) por ciento, para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la Lotería De Medellín.	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página: 11 de 21

La Rentabilidad sobre el activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

➤ CAPACIDAD TÉCNICA

- **Experiencia:** Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante el RUP. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de los contratos (máximo 3), hasta la fecha de cierre de esta solicitud pública, debe ser igual o superior a 300 SMMLV en el valor ejecutado.
- Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.
- **Trayectoria:** El proponente deberá acreditar por lo menos CINCO (5) años de trayectoria en el mercado, a través del acto administrativo de autorización de funcionamiento.
- **Sede o Sucursal:** Con el propósito de garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la Lotería de Medellín, con participantes de trayectoria, en el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, el participante deberá contar con una oficina principal o sucursal autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra.
- **Licencia de Telecomunicaciones:** Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional.

Para el efecto se deberá anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la RED en la que se evidencie su cobertura, para el municipio de Medellín.

En su defecto, el proponente podrá acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante Avantel y/o red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.


• EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Lotería de Medellín evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará la empresa de vigilancia, que haya obtenido el mayor puntaje.

Será elegible solo aquella empresa que obtenga un puntaje mínimo del noventa por ciento (90%) del puntaje máximo establecido de acuerdo con los factores de Evaluación.

FACTORES DE EVALUACIÓN

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la Lotería De Medellín.	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página: 12 de 21

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de cien (100) puntos, de la siguiente forma:

EVALUACIÓN		PUNTOS (200)
TALENTO HUMANO (70 puntos)	Supervisores	30
	Guardas	30
	Investigadores	10
MEDIOS TECNOLÓGICOS (30 puntos)		30

Nota: La evaluación de los factores se hará incluyendo los decimales en los eventos que la ponderación específica del factor así lo arroje, por lo que para efectos no habrá lugar a ajuste aritmético o arrastre hasta el siguiente número entero.

FACTOR DE EVALUACIÓN TALENTO HUMANO (70 Puntos)

Para determinar la disponibilidad del talento humano especializado, con que cuenta el participante para atender las diferentes actividades administrativas críticas de la empresa, asociadas a la ejecución del contrato en cada una de sus fases, se evaluará de la siguiente forma:

Supervisores (30 puntos): Se asignarán treinta (30) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa al menos dos (2) empleados acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como **Supervisores**. Las propuestas con un número inferior a dos (2) supervisores se evaluará proporcionalmente.


Guardas (30 puntos): Se asignarán treinta (30) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa al menos quince (15) guardas acreditados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como tales. Las propuestas con un número inferior a quince (15) guardas se evaluará proporcionalmente

Investigadores (10 puntos): Se asignarán diez (10) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa al menos a un (1) empleado acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como **Investigador**.

Los anteriores requisitos se validarán con el acto administrativo correspondiente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: Para la evaluación de cada uno de los factores de talento humano, el participante debe adjuntar el respectivo certificado en la competencia laboral de cada uno de los empleados que acredita el perfil acreditado, con la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de enero de 2019. Deberá adjuntar listado en orden alfabético por apellido, de igual forma se anexa en el mismo orden el respectivo certificado.

FACTOR DE EVALUACIÓN LICENCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS (30 puntos):

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la Lotería De Medellín.	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página: 13 de 21

Se asignarán treinta (30) puntos a los participantes que tengan la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada para la operación de medios tecnológicos, entendidos estos como todo equipo cuyo objeto de destinación o función para la que fue creada se encuentra enmarcada dentro de uno de los 7 numerales del artículo 53 del Decreto 356 de 1994, como son: equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos o elementos ofensivos, equipos para prevención de actos terroristas y los demás que determine el Gobierno Nacional.

8 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Beneficencia de Antioquia, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

CATEGORIA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible
	Probablemente va a ocurrir	Probable
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Cualificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Cualificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO					
Cualificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

			se puede lograr el objeto contractual	partes			
	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
	Valoración	1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:


Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es “*el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe*”

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político
- Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace LOTERÍA DE MEDELLÍN de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento

	<p align="center">ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la Lotería De Medellín.</p>	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página: 15 de 21

Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”.*

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsible



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la Lotería De Medellín.

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 16 de 21

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contractual	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes y/o servicios a satisfacer	2	2	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro que la necesidad cumpla con los requerimientos de la entidad y verifique la autorización de la Gerencia para el contrato, igualmente se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Contratante	Supervisor del Contrato Jefe y/o coordinador que requieren el bien o servicio
General	Interno	Planeación	Contractual	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa
General	Interno	Planeación	Contractual	El Contratista no firme el contrato	Retraso en las ejecuciones administrativas de la entidad para prestación de servicios logísticos para la planeación, organización, coordinación y ejecución de los eventos que realice la Lotería de Medellín.	1	2	3	Bajo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es definiendo claramente la necesidad del servicio y tener como mínimo tres empresas que puedan cumplir con el objeto del contrato y solicitando póliza de ofrecimiento de la oferta	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. Dándole cumplimiento a la planeación de la Entidad	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo solicitando póliza ante las aseguradoras establecidas por el gobierno nacional
General	Externo	Ejecución	Naturalaleza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios que afectan las instalaciones donde se realiza la prestación del servicio del contrato	Pueden llevar a la interrupción de los servicios teatrales ejecutados en las activaciones programadas	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante y el contratista es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo planes de contingencia para darle continuidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato de prestación de servicios de vigilancia, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en el material importado. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato. Así mismo deberá expedir póliza de salarios y prestaciones sociales ante las aseguradoras autorizadas por el gobierno nacional	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo certificando los aportes parafiscales y expidiendo póliza de salarios y prestaciones sociales




ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Edificio de la
Lotería De Medellín.

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 17 de 21

General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación de riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral. Así mismo deberá expedir póliza de salarios y prestaciones sociales ante las aseguradoras autorizadas por el gobierno nacional	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley y expidiendo póliza de salarios y prestaciones sociales
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de personal reporte la novedad a la entidad para que sea aprobado	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando una buena rotación del personal
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios de vigilancia	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es solicitando los permisos de autorización en la operación de vigilancia emitidas por la Supervigilancia	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados	Contratista	Se asigna al Contratista por debe expedir pólizas de seguros de cumplimiento y calidad
General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes ocasionados con las armas que porta el personal asignado para la ejecución del contrato	Lesiones personales	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, verificando que la empresa garantice la idoneidad del personal	Este riesgo se establece tomando como referente la mala capacitación e idoneidad del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando personal idóneo para la prestación del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación deficiente del servicio que afecta la vigilancia de las instalaciones	Problemas de seguridad	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista es la adquisición de seguros que cubran la causa por cumplimiento y calidad del servicio, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, para que se presenten personas jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe expedir pólizas de seguros de cumplimiento y calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de personal disponible para cumplir con los servicios según lo establecido en el contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista teniendo el personal adecuado para cumplir con el objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro en la prestación del ser vicio de vigilancia	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando el personal mínimo requerido en el contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Hurtos en los inmuebles en los cuales se presta el servicio de vigilancia	Detrimento patrimonial para la entidad	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones, realizando requisas permanentes y realizando un control riguroso en el ingreso y salida de personal	Este riesgo se establece tomando como referente la mala capacitación, idoneidad y obligaciones en el contrato con el personal por parte del contratista	Contratista	Se asigna al Contratista de mitigar el riesgo realizando buenas prácticas para el ingreso y salida del personal
General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo de contribuciones entre otros	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato
General	Externo	Ejecución	Político	Sanciones por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que impidan seguir prestando el servicio	Terminación del contrato	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es verificando que la empresa no sea multada ni sancionada	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las normas aplicables a las empresas de vigilancia, tener la especialidad en seguridad a entidades oficiales y/o industrial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, de la El personal de vigilantes debe haber adelantado el curso avanzado y actualización SVSP., los cursos de vigilancia, medios tecnológicos y/o especializaciones requeridos, deben estar vigentes a la fecha de la iniciación de la ejecución del contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA debe dar cumplimiento a los requisitos de ley

	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 02

9. Análisis que soporta la exigencia de garantías:


Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y de los contratos, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de tres (3) mes, contado desde el cierre del proceso.
- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) mes más.
- **Calidad del Servicio:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios y Prestaciones Sociales:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
No cumplimiento con los términos y las especificaciones de la propuesta presentada y en consecuencia no suscribe el contrato	10% del valor presupuestado proyectado	<u>Garantía de seriedad del ofrecimiento:</u> la cual amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato	Proponente	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) mes más
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato (En ningún caso sea inferior al calor de la cláusula penal pecuniaria establecida)	Garantía de cumplimiento: Ampara al contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente calidad del servicio	10% del valor del contrato	Garantía de calidad del servicio: Ampara al contratante por la prestación del servicio contratado por fuera de sus respectivas especificaciones o de aportar los conocimientos especializados que posea. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general por los derechos del consumidor.	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 02

No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo tiene su origen en la solidaridad entre el empleado, el contratista y el empleador. Se garantiza que el contratista cumplirá todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del	Contratista	Vigencia del contrato y tres (3) años más
---	---------------------------	--	-------------	---

10. Forma de pago:

La Lotería de Medellín pagará por mensualidades vencidas, las cuales serán canceladas previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

Para el último pago se requerirá acta de liquidación final del contrato.

Para ordenar cualquier pago se deberá anexar por el contratista informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por la Entidad, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato será asignada al funcionario que delegue la Gerencia

12. Plazo de Ejecución del Contrato:

El contrato tendrá una duración de nueve meses (9) meses y se ejecutará entre el 01 de abril de 2019 a las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2019 a las 24:00 horas.


13. Plan Estratégico (A que línea del plan estratégico pertenece)

Este proyecto, se encuentra enmarcado dentro de las estrategias del Plan Estratégico de la Empresa 2016-2019, " Competitividad y Fortalecimiento Empresarial

14. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad.

El servicio que se pretende contratar, fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Código	318
Rubro	21212040 ^a 0611
Nombre del rubro	Vigilancia y seguridad
Código UNSPSC	92121500

	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 02

Nota: el código UNSPSC puede ser suministrado por el Almacén o verificarlo en el Plan Anual de Compras de la Entidad.

Original Firmado JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ Secretario General Responsible del proceso	Original Firmado ELIZABETH MARULANDA OSPINA Profesional Universitario Proyectó
Original Firmado JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA Subgerente Financiero Proyectó	Original Firmado LUZ MARINA AVENDAÑO Profesional Universitario Proyectó
Original Firmado RAFAEL MALDONADO CUARTAS Profesional De Riesgos Proyectó	